

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

REGULARIZACIÓN PLAN MAESTRO

PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a 02 de julio del 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente General don **Rafael Jose Ortiz Correa**, Rut ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **ROMERO RENCORET ARQUITECTOS**, Rut 77.359.576-3, representada por el señor **Raúl Andres Rencoret Valdés** Rut 15.643.351-9, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 7935 oficina 814-B comuna Las Condes, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES: De conformidad al reglamento de organización interna y procedimientos operacionales de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina que señala en su título XI situaciones excepcionales que *"en situaciones excepcionales debidamente calificadas en función de una emergencia, urgencia o imprevisto o si solo existe un proveedor del bien o servicio o si por la naturaleza de la negociación resulta necesario contratar directamente con un proveedor, independiente del monto de la compra, se podrá proceder con una sola cotización, en la medida que quede debidamente fundamentada la causal que justifique su aplicación"*.

De esta forma, mediante memorándum de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de la junta de Alcaldes solicitó contratar el servicio, aplicando la condición de situación excepcional del numeral XI contenido en el Manual "Política y Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios", ya que se requiere comenzar con los trabajos de Infraestructura del Proyecto Arboretum, a la brevedad, por parte de la Municipalidad de Las Condes, durante la ejecución del presupuesto del año 2024, proyecto que se contendrá en la planimetría que se presentará al SEREMI.

Con todo la Junta de Alcaldes realizó la consulta al mercado obteniendo dos cotizaciones, resultando la mas conveniente para los intereses de la Junta de Alcaldes, la de la oficina de arquitectos Romero Rencoret.

De esta forma ambas partes vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios de regularización Plan Maestro Parque Padre Hurtado, el que se registrá por las normas que a continuación se pactan:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a la empresa **ROMERO RENCORET ARQUITECTOS** para la prestación de servicio de Regularización Plan Maestro Parque Padre Hurtado.



SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar la regularización de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 24 de junio de 2024 que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

Los servicios serán los siguientes:

1.- Presentación del Plan Maestro del Parque Padre Hurtado ante la Seremi de Vivienda y Urbanismo a partir del levantamiento de la infraestructura existente y de las modificaciones que se proponen para dar cumplimiento a la normativa vigente (P.R.M.S, O.G.U.C, Ordenanzas Locales) y de esta manera obtener la autorización de dicha Secretaría para la regularización del Plan Maestro.

1.1.- RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES - 5 Días Hábiles

Antecedentes:

- Planimetría Municipal.
- Certificado de Informes Previos (C.I.P.)
- Certificados de P.E. y R.F. existentes en la D.O.M. (si los hubiere)
- Levantamiento Planimétrico de las edificaciones existente.

1.2.- ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO - 10 Días Hábiles

Se elaborará la planimetría de un Plan Maestro a partir del plano base del Parque Padre Hurtado donde se incluirán las edificaciones e infraestructura existentes y proyectadas tales como el proyecto "Arboretum", lo cual será coordinado con la información proporcionada por la Municipalidad de Las Condes. Junto a la anterior se acordarán e incluirán las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el P.R.M.S en su Artículo 5.2.3.1 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en su Artículo 2.1.30 en cuanto a los usos complementarios y el porcentaje de ocupación de éstos en el Parque.

1.3.- PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO ANTE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO - 5 Días Hábiles

Antecedentes del Expediente:

- Carta de Presentación del Caso.
- Planimetría Plan Maestro Parque Padre Hurtado

Una vez hecha la presentación, los plazos para la obtención de la autorización del Plan Maestro dependerán de la Seremi de Vivienda y Urbanismo



TERCERO: La Junta de Alcaldes pagará a la empresa la cantidad de **60 U.F.**, mediante los siguientes estados pagos:

ESTADOS DE PAGO.

- Estado de Pago 1: Anticipo: 30% (18 U.F.)
- Estado de Pago 2: Presentación Expediente ante Seremi: 60% (36 U.F.)
- Estado de Pago 3: Obtención Autorización Seremi: 10% (6 U.F.)

De esta forma, la empresa deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

La modalidad de cobro de los servicios referidos será la emisión de facturas. El valor de los servicios no incluye pago de derechos municipales u otros impuestos

TERCERO: El plazo será de **20 días** para la prestación del servicio, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

CUARTO: En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución del servicio o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


Raúl Rencoret Valdés
p/p ROMERO RENCORET ARQUITECTOS
CONTRATISTA




Rafael Ortiz Correa
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA